



Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SALA DE DECISIÓN “A”

Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	08-001-23-33-000- 2018-00708 -00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Carlos Julio de la Cruz Vargas
Demandado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social – Secretaría de Salud Distrital de Barranquilla – Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.S.S – AMBUQ – Organización Clínica Bonnadona Prevenir S.A. – Doctor Benjamín DiFilipo.
Magistrada Ponente	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz

El informe secretarial que antecede, da cuenta del recibo, vía correo electrónico en el buzón institucional destinado por esta dependencia judicial para tales fines (ventanillad04@cendoj.ramajudicial.gov.co) con destino a este trámite, del memorial de poder conferido por el señor Carlos de la Cruz Vargas, en favor del abogado Abraham Segundo Pana Arias, para que actúe en el presente proceso, en su nombre y representación.

Así las cosas, por encontrarlo de conformidad al artículo 75 del C.G.P., el Tribunal reconocerá personería como apoderado de la parte activa – Carlos de la Cruz Vargas – al abogado Abraham Segundo Pana Arias, en los términos y con las facultades del poder a él conferido.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Atlántico, en Sala Unitaria de Decisión,

DISPONE:

ÚNICO: Reconózcase personería jurídica, al doctor Abraham Segundo Pana Arias, identificado con la C.C. No. 17.800.978 y T.P. No 137.469 del C.S.J. para que actúe en nombre y representación del Sr. Carlos de la Cruz Vargas, en los términos y con las facultades del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Magistrada,

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

*Cualquier actuación procesal y/o comunicación relacionada con el proceso de la referencia, deberá remitirse vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, buzón institucional que ha destinado para dicho fin esta dependencia judicial.

Firmado Por:

Lilia Yaneth Alvarez Quiroz

Juez Circuito

004

Tribunal Administrativo De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e3cd98c6885e394fda6729d983f2c94945316322b86495ba93de82b5c36ec4**

Documento generado en 27/07/2023 12:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>